



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 16 de julio de 2001

Número 117

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 5 y 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . . 6 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 8 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia 16

PARTICULARES 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.645

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JULIÁN BURGUILLO FERNÁNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Paseo de la Encarnación nº 3, Chalet 12 de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 273/01**, por importe de **11.000 pesetas**, por infracción 165.1 del Reglamento de Armas en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.646

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ENRIQUE JESÚS CERVERA GARCÍA**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Aristas nº 5-1º-Drcha de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **211/01**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.647

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RAÚL BERGUÑO SÁNCHEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Fuente de Piedra nº 3-4º-C, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **179/01**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.648

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ROSENDO MAYA RODRÍGUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Monforte nº 13 de AGOST (ALACANT), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **148/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.649

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JESÚS BUSTOS MUÑOZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Sequeros nº 3-1º-Izda. de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **131/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 2202-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.650

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SACHA GARCÍA EXPÓSITO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Provincial de Trujillo nº 47 de ARENAS DE SAN PEDRO, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **106/01**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.651

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D^a MARÍA JOSÉ OLIVAR CAÑIZARES**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Puerto del Monasterio nº 26-2º-I de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **41/01**, por importe de **60.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1 / 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias , reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.652

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. LUIS MIGUEL NIETO ROMERO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ntra. Sra. del Rosario nº 19 de PORZUNA (CIUDAD REAL), de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Ávila en expediente nº **173/01**, por importe de 5.000 pesetas por infracción "LEVE" tipificada en el artículo 295.1b) en relación con el 293, 1, 11, del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Nº 0049/6253/96/2710006569 .

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 29 de junio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.660

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Autónomo. **N.A.F.:** 50.015.034.584. **Nombre y Apellidos:** Ángel Pérez Muñoz. **Baja:** Solicitud. **Localidad:** Arenas de San Pedro.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, 6 de julio de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.412

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

DOÑA M^a LUISA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MALDONADO, con domicilio en C/ Almagro nº 4, 3º, de MADRID, ha solicitado la

CREACIÓN del coto privado de caza MENOR Y MAYOR, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "EL CARDO".

Localización: Término Municipal de CABEZAS DEL VILLAR.

Descripción: Tiene una superficie de 1.565 has. y linda al Norte, con término municipal de Cabezas del Villar; al Este, con término municipal de Cabezas del Villar; al Sur, con término municipal de Villanueva del Campillo; al Oeste; con término municipal de Pascualcobo y Bonilla de la Sierra.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 15 de junio de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

- ooo -

Número 2.413

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EL CLUB DE CAZADORES DE ORBITA, con domicilio en C/. Sagrado Corazón de Jesús nº 19, de ORBITA (ÁVILA), ha solicitado el CAMBIO DE TITULARIDAD del coto privado de caza MENOR, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "EL TORREJÓN". AV-10.261

Localización: Término Municipal de ORBITA.

Descripción: Tiene una superficie de 1.309 has. y linda al Norte, con término municipal de Espinosa de los Caballeros; al Este, con término municipal de Martín Muñoz de las Posadas; al Sur, con término municipal de Gutierre-Muñoz; al Oeste, con término municipal de Tiñosillos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en ÁVILA, durante el

plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 15 de junio de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.638

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.-ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 70/2001 (POL 2001)
76/2001 (POL 2001)
90/2001 (POL 2001)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra "Nº 70.-La Horcajada.-Reforma y Construcción Viviendas Turismo Rural", incluida en el POL 2001 (expediente 70/2001, POL 2001), "Nº 76.- Mijares.- Colector Tramo Risco a Piscina y Calle Virgen", incluida en el POL 2001 (expediente 76/2001, POL 2001) y "Nº 90.- Santa Cruz del Valle.- Red Abastecimiento, Saneamiento e Infraestructura C/ Real y otras", incluida en el POL 2001 (expediente 90/2001, POL 2001).

b) Lugar de ejecución: Municipios de La Horcajada, Mijares y Santa Cruz del Valle (provincia de Ávila).

c) Plazo de ejecución: 70/2001 (POL 2001): 4 meses.

76/2001(POL 2001): 42 días hábiles.

90/2001 (POL 2001): 3 meses.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente

- b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 70/2001 (POL 2001): 22.090.700 pts., IVA incluido (132.767,78 euros).

76/2001 (POL 2001): 11.575.751 pts., IVA incluido (69.571,66 euros).

90/2001 (POL 2001): 11.693.991 pts., IVA incluido (70.282,30 euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 70/2001 (POL 2001): 441.814 pts.

76/2001 (POL 2001): 231.515 pts.

90/2001 (POL 2001): 233.880 pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357150.

e) Telefax: 920-357168.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: 70/2001 (POL 2001): Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: d

76/2001 (POL 2001): No se exige.

90/2001 (POL 2001): No se exige.

En el caso de los dos procedimientos para los que no exige clasificación, será necesaria la presentación de los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

-Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 30 de julio de 2001

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 31 de julio de 2001, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 31 de julio.

e) Hora: 12.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizado, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 11 de julio de 2001.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 27-07-99).

– ooo –

Número 2.653

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN CONSISTENTE EN

EL DISEÑO Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL "CELTAS Y VETTONES"

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: contrato de suministro de fabricación consistente en el diseño y montaje de la Exposición Internacional "Celtas y Vettones" que se desarrollará en las Salas de Exposiciones del Torreón de los Guzmanes (sección Celta) y de la Iglesia de Santo Tomé (sección Vettones).
- c) Invitaciones cursadas: 3 (R.S. n° 4308, 4309 y 4310, de 01-06-01).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN.

Importe total: 43.556.932 pts. IVA incluido (261.782,43 euros).

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 25 de junio de 2001.
- b) Contratista: Alcoa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 41.626.600 pts., IVA incluido (250.180,90 euros).

Ávila, 2 de julio de 2001.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

– ooo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.615

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hernansancho, a 2 de julio de 2001.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

– ooo –

Número 2.616

Ayuntamiento de Navalonguilla

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de **JUEZ DE PAZ TITULAR** del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio, el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Navalonguilla a 3 de julio de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.617

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

-La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 3 de julio de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.618

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de

la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Villatoro, a 28 de junio de 2001.

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*.

– o0o –

Número 2.619

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de junio de 2001 los padrones fiscales de la Tasa por suministro de agua, Tasa por recogida de basuras e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al año 2001, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Contra el acuerdo aprobatorio podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de exposición pública.

Navatejares, a 3 de julio de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.620

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

De conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de junio de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el núm. 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** Secretaría.

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navatejares (Ávila), a 3 de julio de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.626

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Barromán, a 4 de julio de 2001.

La Presidente, *Ilegible*.

Número 2.627

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2000 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1.- Impuestos directos,	5.300.946 ptas.
2.- Impuestos indirectos	1.300.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.435.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	9.360.835 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	6.616.877 ptas.

b) Operaciones de capital.

7.- Transferencias de capital	17.294.542 ptas.
-------------------------------	------------------

Total ingresos: 42.308.200 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1.- Gastos de personal,	9.088.200 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	6.820.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	500.000 ptas.

b) Operaciones de capital.

6.- Inversiones reales	25.900.000 ptas.
------------------------	------------------

Total gastos: 42.308.200 ptas.

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000

A) Plaza de funcionario.

Con habilitación nacional, 1 Secretario Interventor.

B) Personal laboral.

1 auxiliar.

1 Operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Villarejo del Valle, veinticinco de junio de 2001.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

– ooo –

Número 2.640

Ayuntamiento de Manjabálag

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1998 ha aprobado, con carácter provisional, la Imposición y ordenación, por transformación de precios públicos en tasas de las siguientes tasas y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladora.

No habiéndose formulado ningún tipo de reclamación durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación inicial en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 y art. 17.3 de la Ley 39/88.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 7/85 y art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica íntegramente la mencionada ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**Art. 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el art. 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1988, de 13 de Julio, éste Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro municipal de agua potable", que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 1. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Art. 2. Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la vivienda o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Art. 3. Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 4. Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes: 58 pesetas por metro cúbico consumido.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

3.- Los derechos en acometida, incluyéndose agua y desagüe, se fijan en 35.000 pesetas.

Art. 5. Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.- La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas anuales.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta tasa podrá exaccionarse en recibo único con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Art. 6. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención y bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Art. 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 8. Administración.

Los interesados en disfrutar del servicio regulado en esta ordenanza deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la oportuna solicitud, haciendo constar las circunstancias personales del solicitante, las características del inmueble (servicios, sección de tuberías y destino del local).

INSTALACIÓN, AVERÍA Y LECTURA DE CONTADORES

Art. 9. La instalación de contadores según modelo oficialmente autorizado es obligatoria en todas las acometidas, estando prohibido alterar o quitar los precintos que para asegurar el correcto funcionamiento del servicio establezca el Ayuntamiento. Si por accidente fortuito se rompiera algún precinto, el abonado lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento.

a) Los contadores se instalarán en lugar visible y de fácil acceso, que permita con la mayor claridad obtener su lectura desde la vía pública.

b) En todas las acometidas se instalará obligatoriamente una llave de paso entre la pieza de toma y el

contador, que permita, en caso de avería, su incomunicación con la red general. Dicha llave se situará en la vía pública, normalmente en la acera.

c) Las instalaciones de distribución interior se efectuarán siempre con absoluta independencia de cualquier otro servicio de agua, si lo hubiere, sin que se pueda establecer la menor relación o conexión.

d) La utilización reiterada del servicio sin la instalación del contador facultará al Ayuntamiento al corte del suministro de agua. Además el usuario fraudulento deberá abonar al Ayuntamiento todos los gastos efectuados por éste para llevar a cabo el mencionado corte de suministro de agua.

Art. 10. Rotura o mal funcionamiento del contador.

En caso de avería o inutilización del contador el abonado tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de forma inmediata y proceder a repararle o sustituirle, a su costa, en el plazo máximo de 15 días, estando facultado el Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, para efectuarlo directamente y en todo caso a cargo del interesado.

Durante el período de carencia de contador, interim sea reparado o sustituido, se facturará el promedio de consumo del período o época anterior.

Art. 11. La lectura de contadores se realizará una vez al año.

GASTOS DE INSTALACIÓN DE CONTADOR Y TUBERÍAS.

Art. 12. Los gastos de instalación y reparaciones de tubería desde la red general a la acometida, instalación y reparación de contadores y demás necesarias para prestar el servicio, serán de cuenta del abonado, debiendo observar éste las condiciones de instalación que indique el Ayuntamiento, en caso de ser éste, a instancia del usuario, quien realice dichas instalaciones y reparaciones, tendrá derecho a repercutir el importe de los mencionados gastos al abonado. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago del importe a que se prevea que va a ascender el coste de las obras.

OTORGAMIENTO DE ACOMETIDAS PARA EXPLOTACIONES GANADERAS.

Art. 13. El otorgamiento de acometidas para suministro de agua potable estará condicionado a la realización de construcción que justifique la necesidad del otorgamiento.

Art. 14. El suministro de agua a cuadras y explotaciones ganaderas estará subordinado y limitado por el abastecimiento a la población, pudiendo adoptar el Ayuntamiento cuantas medidas garanticen el abastecimiento a ésta.

OTORGAMIENTO DE ACOMETIDAS PARA SUMINISTRO DE AGUA CON DESTINO A CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Art. 15. El suministro de agua con destino a construcciones en suelo no urbanizable se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Dicho suministro de agua no se podrá destinar para usos agrícolas.

b) Los usuarios a que se hace referencia en este artículo, deberán correr a su costa con todos los gastos relativos a las obras necesarias para contar con el servicio de suministro de agua. Una vez en funcionamiento las instalaciones, éstas serán propiedad del Ayuntamiento en cuanto estén en terreno de éste, aunque los usuarios deberán correr con los gastos de averías causadas en el tramo de tubería comprendido entre el suelo urbano y la entrada de la finca donde se realiza el aprovechamiento del servicio.

c) Los usuarios a que se hace referencia en este artículo deberán construir una arqueta con llave de paso y contador, en terreno del Ayuntamiento y a la terminación del suelo urbano. Dicha arqueta deberá estar cerrada con llave, quedando ésta en poder del Ayuntamiento.

d) El Ayuntamiento podrá cortar el suministro de agua a los usuarios a que se está haciendo referencia en este artículo, cuando los usuarios de fincas enclavadas en suelo urbano sufran restricciones de suministro de agua, entendiéndose que existe restricción de suministro de agua cuando no se puede disponer de dicho suministro durante las 24 horas del día.

e) Los usuarios a que se hace referencia en este artículo deberán aceptar por escrito el suministro de agua en las condiciones que se establecen en la ordenanza municipal vigente, comprometiéndose por escrito a no reclamar del Ayuntamiento indemnización por daños y perjuicios por el corte de suministro de agua con arreglo a lo prescrito en esta ordenanza.

f) Los sucesivos usuarios que quieran enganchar a tuberías de suministro de agua existentes fuera del suelo urbano, deberán indemnizar al primero o primeros usuarios que las construyeron los gastos soportados en proporción al uso del servicio.

g) Características de la red de suministro de agua: deberá de ser de igual sección que la tubería a la que se engancha.

h) Desagüe: los usuarios a que se está haciendo referencia en este artículo deberán adoptar las medidas necesarias para que el desagüe del edificio cumpla la normativa vigente.

SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA PARA OBRAS

Art. 16. Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las condiciones siguientes:

a) Mediante contador instalado al efecto en lugar adecuado y debidamente protegido, así apreciado a juicio del Ayuntamiento.

b) Al formalizar el contrato, se abonará por el usuario la cantidad de 10.0000 pesetas en concepto de fianza, como garantía de su cumplimiento.

c) El suministro se contará cuando se expida por el arquitecto certificado final de obra o a juicio razonado del Ayuntamiento la obra esté terminada.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La presente ordenanza empezará a regir a partir de los 15 días hábiles de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Manjabálago, a 2 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.641

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1998 ha aprobado con carácter provisional la Imposición y ordenación, por transformación de precios públicos cal tasa de la siguiente tasa y la aprobación de su correspondiente ordenanza fiscal reguladora: tasa por la ocupación priva-

tiva o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo de dominio público municipal.

No habiéndose formulado ningún tipo de reclamación durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación inicial en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 y art. 17.3 de la Ley 39/88

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 7/85 y art. 17.4 de la Ley 39/1988, se publica íntegramente la mencionada ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Art. 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente las letras e) y k) del número tres del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal", que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Art. 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

Art. 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la Tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

a) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción, en el 1,5% de sus ingresos brutos en el término municipal procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas, salvo que se adopten convenios con la Federación de Municipios y Provincias que sean ratificados por el Pleno de la Corporación y sea mas favorable que este sistema para los intereses municipales.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a la compañía Telefónica está englobada en la compensación en metálico, de periodicidad anual, a que se refiere el apartado primero del art. 4 de la ley 15/1987, de 30 de Julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L).

Art. 6. Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta tasa deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Art. 7. Obligación de pago.

A.- La obligación de pago nace:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

B.- El pago se realizará:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el art. 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

2.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, anualmente en las oficinas de la recaudación municipal.

Art. 8. Exacciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Art. 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir de los 15 días hábiles de su íntegra publicación en el B.O. de la Provincia de Ávila y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Manjabálagu, a 2 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.628

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de Castilla y León nº 109, de 6 de junio de 2001, han sido publicadas las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, para proveer una plaza de Administración General, mediante promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000.

En el plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el Boletín

Oficial del Estado. Cualquier otro anuncio referente a la presente convocatoria se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 3 de julio de 2001.

El Alcalde en funciones, *Pedro García Izquierdo*.

– ooo –

Número 2.629

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2001

Don José Moreno Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresnedilla

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de mayo de 2001.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. De no presentarse ninguna reclamación el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El presupuesto resumido a nivel de capítulos es el que sigue:

INGRESOS:

Capítulo 1.- Impuestos directos,	2.252.000 ptas.
Capítulo 2.- Impuestos indirectos,	1.500.000 ptas.
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos,	3.096.543 ptas.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes,	2.180.000 ptas.
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales,	117.281 ptas.
Capítulo 7.- Transferencias de capital,	401.000 ptas.
TOTAL,	9.546.824 ptas.

PAGOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal,	3.642.515 ptas.
Capítulo 2.- Gastos en bienes c. y serv.	3.640.000 ptas.
Capítulo 3.- Intereses,	200.000 ptas.
Capítulo 6.- Inversiones,	1.667.954 ptas.
Capítulo 9.- Pasivos financieros,	396.355 ptas.
TOTAL,	9.546.824 ptas.

En Fresnedilla, a 28 de junio de 2001.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.632

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

En virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2001, se aprobó modificación del crédito presupuestario del ejercicio 2000, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones en su caso, conforme preceptúa el art. 158 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigal de las Altas Torres, a 4 de julio de 2001.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.637

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Piedrahíta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO Y RECTIFICACIÓN DE CABIDA con el nº 86/2001 a instancia de D. MARIANO REDONDO

HERNÁNDEZ y Dª FELIPA VICTORIA REDONDO HERNÁNDEZ de las siguientes fincas:

CASA en casco urbano de Navaescorial, C/ de la Plazuelilla, nº 28, de planta baja y alta, corral, tenada y horno, de 70 m/2. Linda: Derecha, calle pública, Izquierda Dª EUSEBIA HERNÁNDEZ, espalda, plaza Corral de Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1786, Libro 31, Folio 178, Finca nº 1416.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de D. TIBURCIO, D. DANIEL, D. FLORENCIO, D. EUSTAQUIO Y D. VICENTE RUEDA GARRIDO como personas con derecho real sobre la finca; a los herederos de D.ª FAUSTINA REDONDO HERNÁNDEZ, D. RUPERTO REDONDO GARRIDO e D. ISAÍAS REDONDO HERNÁNDEZ, como causahabientes de quienes proceden los bienes y a D.ª DARIA LÁZARO BARROSO, Dª FE VALVERDE HERNÁNDEZ y AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL, como colindantes; se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a tres de julio de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

PARTICULARES

Número 2.621

Participes de la Sierra de Encinares C.B.

ANUNCIA

El arrendamiento por tres años de la Sierra de Encinares.

Todo aquel que esté interesado en presentar oferta, dirigirla por escrito antes del 31 de agosto de 2001 a la siguiente dirección:

Participes de la Sierra de Encinares, C.B.
Apartado de correos nº 34069
28080 MADRID

En Encinares, a 1 de julio de 2001.

El Presidente de la Comunidad de Bienes Participes de la Sierra de Encinares, *Amado Moreta Gómez*.